



HOJA INFORMATIVA: ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2009/2010

▪ **PLAZO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS:** Del lunes 25 de mayo hasta las 13:00 horas del viernes 5 de junio.

▪ **REQUISITOS DE ACCESO:**

- Tener dieciséis años cumplidos en el año en que comiencen los estudios (a 31-12-09).
- Los alumnos mayores de catorce años (cumplidos a 31-12-09) podrán acceder al Nivel Básico de un idioma distinto de los cursados en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Quienes estén en posesión del título de Bachiller podrán acceder directamente al primer curso del Nivel Intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el Bachillerato. **IMPORTANTE:** una vez formalizada la matrícula en Nivel Intermedio 1 tras haber hecho uso de este acceso, el alumno no podrá cambiar su matrícula a un curso inferior.
- Para acceder a un nivel distinto del Nivel Básico será necesario acreditar mediante certificación académica la superación del nivel precedente. No obstante, podrán acceder a Nivel Básico 2 quienes superen una prueba de clasificación (información sobre esta prueba más abajo).

▪ **¿QUIÉNES REQUIEREN PROCESO DE ADMISIÓN?**

- Quienes pretendan matricularse por primera vez en una EOI en un determinado idioma, incluso si actualmente cursan otros idiomas.
- Quienes cambien del curso NB1 en régimen no presencial al NB2 en régimen presencial.
- Los alumnos que han estudiado en una EOI anteriormente pero que no han estado matriculados este curso 2008-09.
- Los alumnos que provengan de otras Escuelas Oficiales de Idiomas (incluido Extensiones de EOI).
- Aquellos alumnos que hayan perdido los derechos de matrícula en el curso escolar 2008/2009.
- Aquellos alumnos que hayan renunciado a su matrícula durante el curso escolar 2008/2009.
- Quienes hayan realizado las pruebas terminales específicas de certificación en régimen libre y deseen incorporarse a las enseñanzas en régimen presencial.

▪ **¿QUIÉNES NO REQUIEREN PROCESO DE ADMISIÓN?**

- Los alumnos que promocionen de un curso a otro de un mismo idioma, o quienes repitan curso, dentro de una misma escuela.
- Aquellos alumnos que, tras anular su matrícula en el curso 2008/2009, deseen retomar sus estudios.
- Los alumnos que, habiendo superado el curso NB2 en la modalidad no presencial (EOI Online), deseen acceder al curso NI1 en la modalidad presencial en la modalidad presencial en una misma escuela.

▪ **DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE PRESENTAR PARA SOLICITAR ADMISIÓN:**

- † **Solicitud de admisión**, disponible en la secretaría de la EOI y en la página web del centro, que se presentará en la escuela en la que pretendan cursar estudios.
 - La presentación de solicitudes para un mismo idioma en más de una escuela supondrá la no consideración de ninguna de ellas.
 - En el caso de solicitar la admisión en dos idiomas, el alumno deberá cumplimentar una solicitud por cada idioma. No será posible solicitar la admisión en más de dos idiomas en un mismo curso académico.

▪ **PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN.**

- Los alumnos que tengan conocimientos de un idioma pueden optar a matricularse en **segundo curso de Nivel Básico**. Para ello tienen que realizar un examen (prueba de clasificación). Deben marcar la casilla "Solicita prueba de clasificación correspondiente al Nivel Básico" de la solicitud de admisión. No podrán realizar las pruebas los alumnos que no lo soliciten en el impreso de admisión.
- Podrán presentarse a las pruebas de clasificación aquellos que, teniendo conocimientos previos, no hayan estado nunca matriculados en dicho idioma en ninguna escuela.
- Las pruebas se ajustarán a los objetivos y contenidos exigibles al final del primer curso del Nivel Básico. Para más información acerca del tipo de prueba que se aplicará, objetivos y contenidos, fecha de dichas pruebas, etc., ver la información proporcionada por los distintos Departamentos en los tabloneros de anuncios del centro y en la página web de la EOI Caravaca de la Cruz.



- o La clasificación para un determinado curso **NO** supone la admisión automática del solicitante en la EOI. Dicha admisión queda pendiente de obtener plaza como consecuencia del proceso de admisión. Asimismo, una vez realizadas las pruebas y adjudicados los cursos, el alumno no podrá optar por un curso distinto del que le haya sido adjudicado.
- o El resultado obtenido por un solicitante en la prueba de clasificación surtirá efectos en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para el proceso de admisión y matriculación correspondiente al curso 2009/2010.
- o **IMPORTANTE: Una vez formalizada la matrícula en un determinado idioma y curso como resultado de las pruebas de clasificación, el alumno NO podrá cambiar su matrícula a un curso inferior.**

▪ **DERECHO DE PREFERENCIA.**

- o Se reservará un tres por ciento de las plazas vacantes para cada curso e idioma destinadas a aquellos solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Familias numerosas.
 - b) Discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%.
 - c) Alumnos con altas capacidades intelectuales.

▪ **LÍMITE DE PERMANENCIA EN LAS ENSEÑANZAS.**

- o Los alumnos que acceden a estas enseñanzas en la modalidad presencial y en la no presencial estarán sujetos a un límite de permanencia que corresponderá al doble de los cursos que tienen para realizar el nivel al que acceden, con independencia del centro donde se cursen las enseñanzas. Asimismo, todo aquel que acceda mediante prueba de clasificación a Nivel Básico 2 dispondrá de dos años académicos para finalizar dicho nivel.

▪ **LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES.**

- o Se confeccionará una única lista provisional para cada idioma, curso y modalidad educativa. Cada lista incluirá a la totalidad de aspirantes ordenados alfabéticamente.
- o Los solicitantes dispondrán de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de dichas listas, para presentar reclamaciones contra las mismas en caso de que algún dato no sea correcto (nombre y apellidos del solicitante, nº DNI, etc.)

▪ **LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.**

- o Resueltas las posibles reclamaciones contra las listas provisionales de aspirantes, la EOI publicará en su tablón de anuncios las listas definitivas de solicitantes.
- o A continuación, el Consejo Escolar del centro será convocado a una sesión extraordinaria cuya finalidad será realizar el sorteo público que establezca el orden de adjudicación de plazas vacantes.
- o En aquellos idiomas o cursos en los cuales haya más solicitantes que plazas vacantes, se considerará admitido el número de solicitantes correspondiente al número de vacantes, contados a partir del primer solicitante designado en el sorteo antes mencionado.
- o **Las listas de aspirantes no admitidos se considerarán listas de espera. A finales del mes de septiembre habrá un nuevo acto de adjudicación donde se adjudicarán las plazas sobrantes. A este acto deberán asistir todos los integrantes de la lista de espera.**